

LA SALUD OCUPACIONAL



Tiene como finalidad promover y mantener el más alto nivel de bienestar físico, mental y social de la persona trabajadora en general; prevenir todo daño causado a la salud de ésta por las condiciones del trabajo; protegerla en su empleo contra los riesgos resultantes de la existencia de agentes nocivos a la salud; colocar y mantener a la persona trabajadora en un empleo con sus aptitudes fisiológicas y psicológicas y, en síntesis, adaptar el trabajo al hombre y cada hombre a su tarea.

La persona empleadora tiene obligaciones referentes a salud ocupacional como:



Permitir a las autoridades competentes la inspección periódica de los centros de trabajo, así como la colocación de información referente a salud ocupacional.



Cumplir con las disposiciones para la capacitación y adiestramiento de las personas trabajadoras en materia de salud ocupacional.



Cumplir con las normas, y disposiciones legales y reglamentarias sobre salud ocupacional.



Proporcionar el equipo y elemento de protección personal y de seguridad en el trabajo y asegurar su uso y funcionamiento.

La persona trabajadora tiene obligaciones referentes a salud ocupacional como:

Someterse a los exámenes médicos que establezca el reglamento de la ley u ordenen las autoridades competentes.



Colaborar y asistir a los programas que procuren su capacitación, en materia de salud ocupacional.



Participar en la elaboración, planificación y ejecución de los programas de salud ocupacional en los centros de trabajo.



Utilizar, conservar y cuidar el equipo y elementos de protección personal y de seguridad en el trabajo, que se le suministren.

